



RESOLUCIÓN Nº 000225 /

PUCHUNCAVÍ, 07 OCT. 2022

VISTOS:

1. Carta ingresada a esta Dirección de Obras bajo el N°897 de fecha 01.09.2022, por doña Nolvía Acevedo Galaz, por Comité de Vivienda Social Los Cipreses de Horcón.
2. Resolución N°012 de fecha 08.02.2013 de Director de Obras, que aprueba el loteo "Los Cipreses de Horcón", acogido a la Ley 202324 y sus modificaciones.
3. El Decreto Alcaldicio de 2015, de la I. Municipalidad de Puchuncaví, por el cual se aprueba el Convenio Ad-Referéndum de fecha 28 de abril de 2015, para la ejecución de obras de pavimentación en calles de dicha Comuna, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º Llamado año 2015; y certificado de acuerdo de fecha 03 de julio de 2015.
4. Acta de Recepción D.S. 236/02 "Programa Pavimentos Participativos 24º Llamado Comunas de Cabildo, Zapallar, Papudo y Puchuncaví" de fecha 15.12.2016 (interno ON N°2787) de SERVIU Región de Valparaíso que recepciona con reserva por observaciones de fácil reparación, entre al Pasaje Los Cipreses y Pasaje interior, del loteo acogido a la Ley 20.234 y sus modificaciones "Los Cipreses de Horcón".
5. Certificado de cumplimiento de observaciones Art. 125º D.S. 236/02, que indica que con fecha 13.01.2017, se ha dado cumplimiento a las observaciones de fácil solución formuladas en el acta mencionada en punto 2. que antecede.
6. Proyecto de colocación de luminarias efectuado por la Municipalidad de Puchuncaví, que incluyó la instalación de luminarias públicas en el Pasaje Los Cipreses.
7. Resolución N°191 de fecha 01.09.2022, que certifica que la Resolución N°012 de fecha 08.02.2013, se mantiene vigente por el sólo ministerio de la Ley 20.812, hasta el 08.02.2023 de conformidad a lo establecido en su artículo 4º, letra c).
8. Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 20.234, es decir, "*La recepción provisoria otorgada conforme a esta ley habilitará al interesado, sea o no el propietario, para optar a programas que cuenten con financiamiento estatal destinados a la ejecución de obras de urbanización o saneamiento del loteo*".
9. Las facultades que los cuerpos legales, Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009; me confieren.



RESUELVO:

- a) **RECEPCIONAR**, la conformación de los pasajes “Los Cipreses” e “Interior”, del loteo Los Cipreses de Horcón, considerados en el “Programa Pavimentos Participativos 24º llamado, comuna de Cabildo, Zapallar, Papudo y Puchuncaví”.
- b) **INCORPORAR**, al bien nacional de uso público con destino vialidad de la Comuna, los pasajes “Los Cipreses” e “Interior”, cuya pavimentación fue recepcionada por SERVIU región de Valparaíso mediante las actas mencionadas en los numerales 2. y 3. de los vistos.
- c) **MODIFICAR**, el literal b) de la Resolución N°012 de fecha 08.02.2013 de Director de Obras, quedando de la siguiente forma:
 - b) **ESTABLECER**, que para otorgar la recepción definitiva del loteo “Los Cipreses de Horcón”, se deberá acreditar que la totalidad de los lotes, cuentan con suministro de agua potable y sistema de alcantarillado debidamente autorizados.

EAOS/KAVB



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS